

Mensaje Lucila Servitje, ante la CNDH

Distinguidos miembros del presídium

Colegas, amigas y amigos de la sociedad civil

Representantes de los medios de comunicación

Buenas tardes.

“Quien trabaje no debe ser pobre”. Esta debe ser una premisa de una economía incluyente y socialmente responsable.

Hoy la Comisión Nacional de Derechos Humanos nos recuerda que el salario suficiente es sobretodo un derecho humano. Un derecho reconocido y normado por nuestra Constitución y por múltiples Tratados Internacionales reconocidos por México.

Esta recomendación general de la CNDH establece criterios para que el salario sea suficiente. Y también recomienda la revisión del mecanismo institucional para fijar el salario mínimo conforme al enfoque de derechos.

Porque el salario suficiente es un derecho. Este es un principio indiscutible. Ese es el núcleo central de la recomendación general que ha emitido la Comisión Nacional de Derechos Humanos y que desde la sociedad civil nosotros aplaudimos, celebramos y exigimos que se atienda con urgencia y seriedad.

Acción Ciudadana Frente a la Pobreza, desde su creación en 2015, ha exigido medidas de política económica para enfrentar la pobreza y la desigualdad. Hemos mostrado evidencia de porqué los programas sociales, siendo indispensables, no son suficientes. No hay programa social, por generoso o eficaz que sea, que sustituya el ingreso laboral suficiente para superar la condición de pobreza.

Y por eso resulta tan importante asumir el enfoque de derechos por parte de las autoridades responsables de la política salarial.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 1º de la Constitución es obligación del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por medio de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, la CONASAMI, respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos en materia de salario mínimo suficiente.

Hasta ahora estas autoridades han violado de manera flagrante, evidente y sistemática este derecho. Y con ello, vulneran también otros derechos sociales, porque como lo dice la recomendación hay interdependencia entre el salario suficiente y la posibilidad

de ejercer otros derechos, como el derecho a la salud, a la educación, a la vivienda digna, por citar sólo los más evidentes.

A partir de fines de 2015, las autoridades responsables se quedaron sin pretextos para justificar la violación de este derecho humano. Con la reforma constitucional que estableció la Unidad de Medida y Actualización, todo el conjunto de multas, cuotas, créditos y demás disposiciones referidas al salario mínimo quedaron “desindexadas” y se evitan los efectos colaterales del incremento a los salarios mínimos.

En esta recomendación general, la CNDH explicita los criterios indispensables que las autoridades responsables deben asumir como indispensables e indiscutibles. Y nos dice que estos criterios no están sujetos a negociación o concertación, pues forman parte de los derechos humanos.

La definición sobre qué es suficiente y sobre cuál es el monto ideal del salario mínimo requiere análisis y ponderaciones económicas y sociales. La CNDH no establece cuánto es el monto que debe alcanzar el salario mínimo. Ese no es su campo de atribuciones.

Pero la recomendación sí dice que el monto límite inferior no puede ser menor al costo de la canasta básica para una persona. Ese monto es el umbral infranqueable, porque es el monto que usa CONEVAL como línea de corte de la pobreza, a la cual denomina línea de bienestar.

El salario mínimo por debajo de la “línea de bienestar” es una violación flagrante y evidente de derechos humanos, porque no hay manera de argumentar que es suficiente para las necesidades del trabajador y su familia, si es menor al monto que se usa para definir quienes viven en pobreza.

Esta recomendación general es muy oportuna, al menos por dos razones. En primer lugar porque en los próximos días y antes que termine este año, la CONASAMI debe fijar el salario mínimo vigente para 2019.

Y también porque en unos días, iniciará un nuevo gobierno. Un gobierno que ofrece cambios importantes y que ha asumido un compromiso explícito frente a la pobreza.

Por ello, desde este momento invitamos al próximo gobierno, en particular, a la nueva titular de la Secretaría del Trabajo y a las futuras autoridades responsables del gabinete económico, para que asuman una política salarial con enfoque de derechos y adopten los criterios y lineamientos de esta recomendación general de la CNDH.

El próximo gobierno no sólo debe aprobar un salario mínimo por encima de la línea de bienestar. Como organización civil, estamos totalmente de acuerdo en que el primer paso, es aprobar un salario mínimo de \$102 diarios para inicio de 2019.

Pero este es sólo el primer paso. Se requieren dos medidas más, interrelacionadas e igualmente importantes:

Una es revisar el mecanismo institucional responsable de la política de salarios. Esta revisión también forma parte de la recomendación de la CNDH. Nosotros desde Acción Ciudadana Frente a la Pobreza hemos insistido en que la CONASAMI es un organismo obsoleto, oneroso e ineficaz. Hasta la Auditoría Superior de la Federación ha observado su incapacidad para generar los estudios necesarios para fijar el monto del salario mínimo suficiente.

Por eso esta CONASAMI debe desaparecer. El organismo responsable de fijar los salarios mínimos debe sufrir una gran transformación. Para involucrar a organizaciones del estado que pueden aportar los estudios necesarios para la decisión. Y para incluir también a otros representantes de la sociedad civil, expertos del mundo académico y las organizaciones ciudadanas, que se sumen a la representación de patrones y trabajadores.

La nueva entidad responsable puede funcionar sin necesidad de recursos propios, con lo que generaría ahorros importantes y se sumaría a la política de austeridad.

La nueva CONASAMI puede ser una instancia sin burocracia, sin presupuesto extra, coordinada desde la estructura de la Secretaría del Trabajo y formada por representantes a título honorífico, sin remuneración. Con estudios generados por mandato de Ley por parte de las instituciones del Estado que pueden aportar insumos a la decisión, esto es CONEVAL, INEGI y Banco de México.

La segunda medida, que debe ser la primera tarea de la nueva institución responsable, de la política salarial, sería aprobar un plan multianual para la recuperación gradual de los salarios.

Urge que la instancia responsable de a política salarial, renovada y transformada, apruebe un plan de 3 ó más años para recuperar el valor de los salarios. Un plan que cuente con sustento en la evidencia científica y en análisis económicos y sociales rigurosos; que asuma un enfoque responsable para evitar efectos nocivos por cambios súbitos o desproporcionados; y que tenga como fundamento el enfoque de derechos previsto en nuestra Constitución y los Tratados Internacionales en materia de salario suficiente.

Estas medidas son el inicio de una nueva política salarial con enfoque de derechos.

Reconocemos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a su presidente Luis Raúl González Pérez, y al 6º visitador, Jorge Carmona su dedicación a esta tarea y su convicción para generar esta recomendación general.

Invitamos al nuevo gobierno a asumir esta recomendación de la CNDH en todos sus términos y adoptar tres medidas indispensables para erradicar la política de contención salarial que es generadora de pobreza, y a adoptar una nueva política salarial con enfoque de derechos basada en los artículos 123 y 1º de la Constitución:

1. Aprobar el salario mínimo para 2019 por encima de la línea de bienestar. Esto es \$102 por día.

2. Aprobar la reforma de la institución responsable de fijar los salarios mínimos, para crear una instancia que involucre la participación de otras instituciones del estado y de representantes de patrones, de las y los trabajadores y de la sociedad civil especializada en el tema.

3. Aprobar –a partir de esta nueva institucionalidad- un plan multianual de recuperación gradual de los salarios, a fin de que en 3 años o poco más, se logre cumplir el mandato constitucional, y el salario sea suficiente para la persona que trabaja y su familia.

Asumir esta nueva política salarial con enfoque de derechos, permitiría erradicar la pobreza laboral de las personas asalariadas y reducir de manera significativa esta condición que hoy afecta al 40% de la población ocupada.

Muchas gracias.